



Tribunal Electoral del  
Estado de Chiapas

Tribunal Electoral del Estado de Chiapas

Gilberto de G.  
Bátiz García.

Oficina de Actuarios

---

---

**CEDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS  
FISICOS Y ELECTRONICOS.**

**Tuxtla Gutiérrez, Chiapas a 29 veintinueve de  
octubre de dos mil veintiuno.**

**Juicio para la Protección Derechos políticos  
Electoral.**

**EXPEDIENTE:** TEECH/JDC/369/2021 y sus  
acumulados.

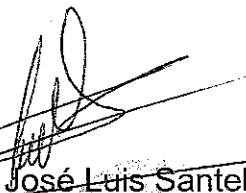
**ACTORES:** HUGO SOSTENES RUIZ RUIZ,  
EMMA SANCHEZ DE LA CRUZ, FERNANDA  
YASMIN RUIZ LOPEZ, ANDY MORENO  
BALBUENA Y OTROS, EN SU CALIDAD DE  
CIUDADANOS, y otros.

**AUTORIDAD RESPONSABLE:** Comisión  
Permanente del Congreso del Estado de  
Chiapas y/o Congreso del Estado de Chiapas.

**Tercero Interesado; Partidos Políticos y  
Público en General.**

Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, a **29 veintinueve de octubre de dos mil veintiuno**, el suscrito Actuario del Tribunal Electoral del Estado, Lic. José Luis Santelis Urbina, en cumplimiento a lo ordenado en el Acuerdo del día **29 veintinueve de octubre de dos mil veintiuno**; dictado por el **Maestro Gilberto de G. Bátiz García, Magistrado, Instructor y Ponente del Tribunal Electoral del Estado de Chiapas**, en el Expediente al rubro indicado, en ese contexto, siendo las **13:00 trece horas del 29 veintinueve de octubre de dos mil veintiuno**, procedo a **NOTIFICAR** en los términos que citó el Acuerdo de mérito descrito en líneas que anteceden a la **PARTE ACTORA, AUTORIDAD RESPONSABLE, TERCEROS INTERESADOS, PARTIDOS POLÍTICOS Y PÚBLICO EN GENERAL**, mediante **CÉDULA DE NOTIFICACIÓN** que se fija en los **ESTRADOS FÍSICOS** de este Tribunal Electoral Estatal, así como también en los **ESTRADOS ELECTRÓNICOS** que se publican en la página oficial de Internet de dicho Órgano Jurisdiccional, esto de conformidad con los artículos 17 y 19 de los Lineamientos de sesiones jurisdiccionales no presenciales, sustanciación de expedientes y notificación de sentencias del Tribunal Electoral del Estado de Chiapas, adoptados para atender la

contingencia relativa a la pandemia provocada por el virus "COVID 19" durante el Proceso Electoral 2021, y en concordancia con la cuestión previa II ("Recepción u sustanciación de Expedientes"), emitido el 11 de enero de 2021 por este Órgano Jurisdiccional Electoral; seguidamente anexo a la presente diligencia, copia autorizada del mencionado Acuerdo; todo lo anterior con fundamento en los artículos **18, 20, 21, 24, 25, 30 y 31, de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral**; así como de los diversos **42 y 43 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral, todos del Estado de Chiapas**; firmando al calce el suscrito Actuario para constancia. **DOY FE.** -----

  
Licenciado José Luis Santelis Urbina.  
**Actuario del Tribunal Electoral  
del Estado de Chiapas.**

TRIBUNAL ELECTORAL  
ESTADO DE CHIAPAS  
ACTUARIO

El veintiocho de octubre de dos mil veintiuno, el suscrito, **Paul Alexis Ortiz Vázquez**, Secretario de Estudio y Cuenta, con fundamento en el artículo 55, numeral 1, fracción I de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Chiapas, da cuenta al Magistrado **Gilberto de G. Bátiz García**, del escrito signado por la Directora de Asuntos Jurídicos del Congreso del Estado, constate de una foja útil, recibido en esta Ponencia el día en que se actúa, a las trece horas con treinta y cinco minutos. Lo anterior, para proveer lo que en Derecho corresponda. **Conste.**

**Tribunal Electoral del Estado de Chiapas. Tuxtla Gutiérrez, Chiapas;  
veintinueve de octubre de dos mil veintiuno.**

**Vista** la cuenta que antecede; al efecto, con fundamento en los artículos 55, numeral 1, fracción I de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Chiapas, y 21, fracción IV, del Reglamento Interior de este órgano colegiado, el Magistrado Instructor **acuerda:**

**Primero.** Se tiene por **recibido** el escrito signado por la Directora de Asuntos Jurídicos del Congreso del Estado, en consecuencia, se ordena agregarlo a los autos del expediente indicado al rubro para que obre como corresponda.

**Segundo.** Referente a la solicitud planteada por la Directora de Asuntos Jurídicos del Congreso del Estado, por la que solicita el proveído de veintiséis de octubre del año en curso, se hace de su conocimiento que dicho acuerdo fue notificado el veintisiete siguiente, a las doce horas con cuarenta y siete minutos, por lo que todas y cada una de las documentales fueron debidamente notificadas, en virtud de que del sello de recibido no se advierte razón o pronunciamiento alguno sobre el proveído solicitado.

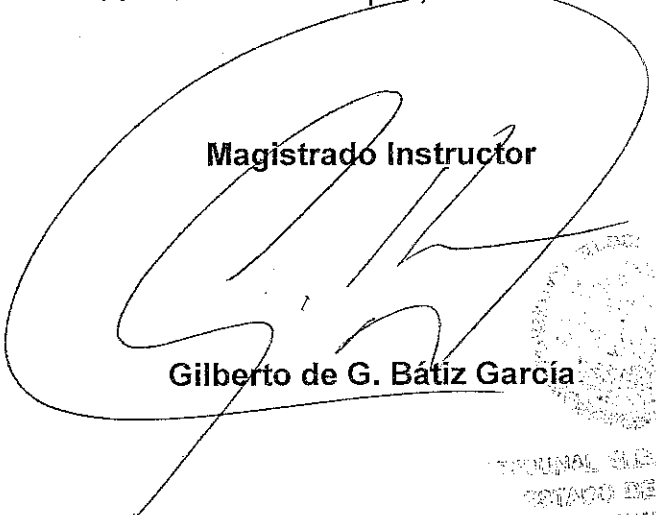
Es preciso destacar que, en términos del artículo 42 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Chiapas, los actuarios tienen fe pública respecto a todas las notificaciones que se practiquen; en ese entendido, de la lectura integral de las constancias que integran el expediente TEECH/JDC/405/2021, en específico de la razón actuarial correspondiente a la notificación del oficio TEECH/ABJR-142/2021, se destaca lo siguiente:

*"...procedo a notificarle y entregarle el contenido íntegro y textual del OFICIO NÚMERO: TEECH/ABJR-142/2021, de veintisiete de octubre de dos mil veintiuno, signado por el suscrito actuario del tribunal electoral del estado de Chiapas, el cual contiene adjunto el ACUERDO de veintiséis de octubre del año en curso, constante de una foja útil; a lo que bien enterada la persona con quien entiendo la diligencia manifiesta que oye y recibe el original del oficio antes mencionado, para constancia de su notificación, firma de enterada y recibido el oficio en mención, estampa sello en la copia del documento antes citado, dándose así por notificado personalmente de lo antes reseñado..." (Sic).*

No obstante, se remite de nueva cuenta, copia autorizada del acuerdo de veintiséis de octubre de la presente anualidad; es de enfatizar que, lo anterior no interrumpe el trámite previsto en el artículo 55 de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Chiapas, toda vez que cuenta con las constancias necesarias para llevarlo a cabo.

**Notifíquese por oficio personalmente al Congreso del Estado en el domicilio ampliamente conocido; así mismo, por estrados físicos y electrónicos a las partes; así como a los interesados para su publicidad, en términos de los artículos 18, 20, numeral 1, 21, numerales 1, y 2, fracción I, 26, 30 y 31, de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Chiapas. Cúmplase.**

Así lo acuerda y firma el Magistrado Instructor y Ponente del Tribunal Electoral del Estado de Chiapas, ante el secretario de estudio y cuenta, quien da fe.



**Magistrado Instructor**

**Gilberto de G. Bátiz García**



**Secretario de Estudio y Cuenta**

**Paul Alexis Ortiz Vázquez**

